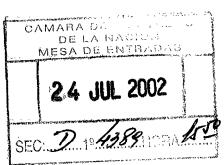


## Proyecto de Ley SEC. D. 184389



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Art. 1°) Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a otorgar nuevas pensiones asistenciales por un monto de hasta \$ 10.000.000 (Pesos diez millones) con cargo a las disponibilidades presupuestarias correspondientes a las partidas asignadas por la ley 25.565 a la jurisdicción 85 - Ministerio de Desarrollos Social - Programa 23 - Pensiones no contributivas - Partida 512 - que surjan como resultado de la aplicación de los artículos 83 y 84 del citado cuerpo normativo.

Art. 2°) Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Tng. GU/LLERMO AMSTO

HUGO R. CETTOUR DIPUTADO DE LA NACION

Ing. Agr, CARLOS A. LARREGUY DIPUTADO DE LA NACION

> DANTE ELIZONDO Diputado de la Nación

GONZALE

JULIO RODOLFO SOLANAS DIPUTADO DE LA

Dr. TOMAS P

DIPUTADO DE LA NACION

DR. VICTOR HUGO CIS DIDUTADO NACIONAL